

## **Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la constitución de un grupo de trabajo orientado a la elaboración de materiales, herramientas y recursos para la materia “Constitución Española y Unión Europea” durante el curso 2025-2026.**

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE), publica la convocatoria para la constitución de un grupo de trabajo orientado a la elaboración de materiales, herramientas y recursos para la materia “Constitución Española y Unión Europea” durante el curso 2025-2026.

Esta actividad se enmarca en lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se refiere a la responsabilidad de las Administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

Asimismo, la ley señala en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado y su trabajo en equipo.

El artículo 102 de la ley, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. Igualmente, corresponde a las administraciones impulsar el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

El artículo 103 encomienda a las administraciones educativas la planificación de las actividades de formación para docentes garantizando una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado.

En el marco de esta convocatoria, la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece las modalidades de formación. Entre ellas se incluyen las comunidades de innovación que pueden darse en forma de grupos de trabajo entre otras modalidades.

En este contexto, la materia optativa de oferta obligatoria para 3º de ESO, “Constitución Española y Unión Europea” se enmarca dentro del Decreto 30/2025, de 1 de julio, que, entre otras cuestiones, modifica el Decreto 42/2022, de 13 de julio, y establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y regula

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/007263	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0049487	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La presente convocatoria pretende desarrollar los diferentes ámbitos planteados para el correcto desarrollo curricular de la materia. La materia Constitución Española y Unión Europea incorpora, desde una perspectiva global y multidisciplinar, unos conocimientos que se convierten en indispensables para que el alumnado comprenda, interprete y observe la realidad en la que vive desde ámbitos diversos. Estos conocimientos son necesarios en su proceso de formación como ciudadanos. Por ello resulta relevante que desde la formación básica se aborde el estudio y la reflexión sobre la Constitución Española de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía de La Rioja, así como del espacio político, económico, sociocultural y geográfico que hoy en día se conoce como Unión Europea (UE), acercándose al funcionamiento de sus instituciones y a las políticas desarrolladas por la misma. Atender a los principales retos y desafíos pasados, presentes y futuros, que ha afrontado y deben afrontar Europa, España y la Comunidad Autónoma de La Rioja resulta esencial para el ejercicio de la madurez intelectual y humana del alumnado, al situarlo ante los desafíos sociales del presente con objeto de orientar su actuación con compromiso y responsabilidad.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa lanza esta convocatoria de un grupo de trabajo orientado a la elaboración de materiales, herramientas y recursos para la materia “Constitución española y Unión Europea”, a través del Centro Riojano de Innovación y Educativa (CRIE), con el objetivo de fortalecer las redes profesionales como herramientas que mejoren los procesos de aprendizaje del alumnado mediante la mejora de las prácticas docentes.

## **BASES:**

### **Primera. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

El propósito de esta convocatoria es seleccionar docentes en activo en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que imparten enseñanzas no universitarias, que deseen participar durante el curso 2025/2026 en la constitución de un grupo de trabajo orientado a la elaboración de materiales, herramientas y recursos para la materia “Constitución Española y Unión Europea”.

### **Segunda. OBJETIVOS**

1. Elaborar herramientas, materiales didácticos y diferentes recursos para la formación de docentes en la materia “Constitución española y Unión Europea”.
2. Potenciar la innovación e investigación educativa.
3. Profundizar en el conocimiento pedagógico y contribuir a la formación integral del alumnado a través de los valores europeos.

### **Tercera. A QUIÉN VA DIRIGIDA**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/007263	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0049487	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Podrán participar en esta convocatoria docentes en activo en centros educativos sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atendiendo a los criterios específicos establecidos en la base cuarta. Tendrá prioridad el profesorado perteneciente a los diferentes Departamentos Didácticos de Geografía e Historia de los diferentes IES de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## **Cuarta. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN**

Profesores del departamento de Geografía e Historia, con prioridad para aquellos en los que en sus respectivos centros, se imparta la materia “Constitución Española y Unión Europea”.

## **Quinta. TEMPORALIZACIÓN Y DESARROLLO**

La actividad del Grupo finalizará el día 30 de mayo del 2026, mientras que las sesiones presenciales no deberán prolongarse más allá del 22 de mayo del 2026.

Constará de dos fases:

A) Formación presencial a cargo de Carlos Vidal Prado, Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra y Doctor en Derecho por la misma Universidad, Académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación: Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Esta formación inicial se realizará en dos sesiones durante la segunda quincena de febrero.

B) Fase de creación y elaboración de materiales a cargo de los participantes en el grupo de trabajo.

Constará de siete sesiones presenciales/síncronas que se desarrollarán la última semana de febrero, en marzo, abril y mayo del presente curso 2025-2026.

Con carácter general, las actividades del grupo de trabajo se desarrollarán en el IES Escultor Daniel, Av. Gonzalo de Berceo, 49, 26005 Logroño, La Rioja, salvo que desde el CRIE se indique expresamente otra sede.

La coordinación del grupo de trabajo durante la fase B, se llevará a cabo por Dña. Eva Díez Llanillo, profesora del Departamento de Geografía e Historia y coordinadora del equipo Erasmus+ del IES Escultor Daniel.

## **Sexta. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN**

Corresponde a la coordinadora las siguientes funciones:

- Programar las sesiones presenciales a lo largo de la actividad.
- Liderar el proceso formativo, dinamizando la elaboración de materiales didácticos y de innovación educativa realizados en común por todos los docentes participantes. Es importante que los recursos elaborados tengan aplicación directa con los objetivos que pretende la materia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/007263	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0049487	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

- Crear un espacio digital, (Teams o Classroom) para coordinar el trabajo y facilitar la comunicación entre personas coordinadoras, participantes y asesoría del CRIE. En ningún caso podrá sustituir a las reuniones presenciales.
- Supervisar los materiales didácticos que se elaboren más allá del horario presencial del curso y asesorar sobre su implementación en los correspondientes centros docentes.
- Controlar y registrar la asistencia de las personas participantes. Esta información se aportará junto con la entrega de los materiales didácticos elaborados.
- Actuar como enlace con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del grupo.
- Redactar y enviar digitalmente los materiales didácticos elaborados y el registro de asistencia de las personas participantes al finalizar la actividad.
- Proponer las horas de certificación de las personas participantes según la base décima de esta convocatoria.
- La fecha límite para el envío de los materiales didácticos y del registro de asistencia será el 30 de mayo de 2026.

## **Séptima. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

1. Los docentes que deseen participar deberán enviar su solicitud telemáticamente, mediante el anexo I debidamente cumplimentado, a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educarioja: apartado “Innovación y Formación/Grupo de Trabajo Constitución Española y Unión Europea”.
2. El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1 de esta base) y finalizará el 27 de enero de 2026.
3. Se publicará la relación provisional de admitidos en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1). Podrán presentarse subsanaciones/alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1).
4. La relación definitiva de admitidos se hará pública en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1).

## **Octava. COMISIÓN DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, presidida por la jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, el director del Centro Riojano de Innovación Educativa o persona en quien delegue y dos funcionarios de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria, con voz y voto, con las siguientes funciones:

- Valoración de las solicitudes presentadas.
- Relación provisional de admitidos.
- Valoración de las subsanaciones/alegaciones presentadas.
- Valoración de la documentación aportada al finalizar la actividad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/007263	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0049487	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

- Cualquier otra función de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la aplicación de la presente convocatoria.

En caso de empate en cualquiera de las decisiones adoptadas por la Comisión, este se resolverá mediante el voto de calidad de la presidenta de la misma.

## **Novena. DOCUMENTACIÓN FINAL**

La coordinadora del grupo de trabajo durante la fase B deberá presentar la memoria y documentación final (Anexo II), a través de la oficina electrónica, con fecha límite el 30 de mayo de 2026.

La documentación final incluirá la siguiente información:

1. Materiales/artículos realizados.
2. Tabla de reuniones de coordinación realizadas, fechas, relación de asistentes y temas tratados <sup>1</sup>.
3. Relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar en función de su participación en el proyecto<sup>1</sup>.
4. Valoración global del proyecto
  - a. Consecución de objetivos
  - b. Puntos fuertes del proyecto
  - c. Propuestas de mejora
  - d. Líneas de futuro

<sup>1</sup> Los puntos 2 y 3 se anexarán en el documento Excel de seguimiento, que se facilita desde el CRIE a las personas responsables de la coordinación.

## **Décima. CERTIFICACIÓN**

El CRIE, servicio responsable de la formación permanente del profesorado designará una persona de referencia que llevará a cabo las medidas oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento del grupo de trabajo.

Para la certificación del profesorado participante se estará a lo dispuesto en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR del 27 de enero de 2022).

Los participantes deberán asistir como mínimo al 85% de las sesiones presenciales en la fase A para poder certificar.

Los participantes certificarán las horas reales de asistencia a las sesiones de la fase B.

La certificación implica, tanto la asistencia a las sesiones, (fase A y B), como la elaboración de materiales. Al no tratarse de un curso, no se certificarán únicamente las horas correspondientes a las sesiones presenciales.

Las horas de certificación máximas por la participación en el Grupo de Trabajo son:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/007263	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0049487	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

- Hasta un máximo de 40 horas, para cada docente participante.
- Hasta un máximo de 50 horas para la responsable de la coordinación de la actividad.

En el caso de bajas laborales o sustituciones, las horas certificables serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido este inferior a un mes y su estimación en horas inferior a seis.

El reconocimiento de horas se realizará según lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## **Decimoprimer. OBSERVACIONES**

- Los derechos de explotación, respetando siempre los derechos morales de autoría, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores de los proyectos. Su difusión estará supeditada a la revisión y visto bueno por parte del CRIE.
- Las personas participantes quedan obligadas a responder ante la Consejería competente en materia de educación de la autoría y originalidad de su creación intelectual, se comprometen a respetar las licencias de derechos de autor y a no utilizar, en forma alguna, obras actualmente protegidas salvo aquellas cuyos derechos hayan sido adquiridos.
- En caso de que circunstancias sobrevenidas hagan necesario el cambio de fecha de alguna de las sesiones, éste deberá ser consensuado por la totalidad de los participantes y comunicado a las personas responsables de los grupos de trabajo en el CRIE.
- La participación del profesorado no dará lugar, en ningún caso, al reconocimiento de compensaciones económicas, ni en concepto de retribuciones ni de gastos por desplazamiento.
- La Dirección General competente en materia de formación, se reserva la posibilidad de suprimir o paralizar la actividad de estos grupos de trabajo, sustituir a la persona experta o a las personas expertas si fuese necesario o dar de baja a algún participante en el caso de que interfiera en el buen funcionamiento del grupo.
- En el caso de que el 50% de los participantes dejen de asistir a al menos el 50% de las sesiones presenciales, la actividad podrá ser suspendida.

## **Decimosegunda. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

## **Decimotercera. RECURSOS**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/007263	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0049487	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/007263	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0049487	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				